

DILIGENCIA.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 09/06/2020
El Titular Acctal del órgano apoyo a J.G.L.,
(Resolución Dirección General de A. L 8/11/2019)

Fdo. Juan Carlos Sánchez González



BASES GENERALES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES 2020

PRIMERA.- REQUISITOS

Podrán optar a estas subvenciones aquellas asociaciones sin finalidad de lucro, con sede o domicilio social en San Sebastián de los Reyes, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones antes del 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, en cuyos fines estatutarios se contemple el ejercicio o desarrollo de la actividad subvencionable, que cumplan los demás requisitos establecidos en la convocatoria, en particular haber justificado debidamente las subvenciones percibidas, en su caso, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la citada y presentado la memoria correspondiente.

Las ayudas irán dirigidas prioritariamente a aquellos programas destinados a realizarse dentro del Municipio de San Sebastián de los Reyes, o bien aquellos que, aun realizándose fuera del mismo, redunden en su beneficio.

Quedan excluidas de esta convocatoria:

- Aquellas que en su ámbito de actuación tengan convocatorias específicas por parte del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (deportivas, juveniles, etc...) Se exceptúan las ayudas de la Delegación de Festejos para: Caldereta, Carnaval, Cabalgata, etc, así como las posibles ayudas que puedan salir con motivo de las crisis sanitarias por pandemia, las cuales se podrán solicitar a las correspondientes delegaciones. En aquellos casos que no se convoquen ayudas específicas para sus áreas, podrán solicitar subvenciones dentro de las áreas desarrolladas en la base 6ª de la presente convocatoria.
- Las entidades que hayan recibido una subvención plurianual no podrán solicitar nuevas subvenciones al Ayuntamiento, hasta la finalización de la actividad y/o proyecto subvencionado. Quedan así mismo excluidas las actividades incluidas en los convenios de colaboración entre las asociaciones y el Ayuntamiento, en su caso.

SEGUNDA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La presentación de solicitudes se realizará mediante los formularios que podrán descargarse en www.ssreyes.org.

Los lugares de presentación de la solicitud de subvención son:

- Registro General del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes
 - Edificio El Caserón (anexo a la Casa Consistorial). Plaza de la Constitución nº 2.
 - Horario: lunes a viernes, de 08:30 h a 14:30 h y de lunes a jueves de 16:30 h a 18:45 h
- Centro de Barrio los Arroyos
 - Paseo de Guadalajara nº 5
 - Horario: lunes a viernes de 17,00 h. a 20,30 h.
- En cualquier Registro recogido en el Convenio de Ventanilla Única.
- En el registro de la Sede electrónica del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes <https://sede.ssreyes.es/sede/portal.do>, así como los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las administraciones Públicas.

El plazo de recogida, presentación de solicitudes y documentación será entre 1 julio y 30 de julio de 2020, ambos inclusive.



DILIGENCIA.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 09/06/2020
El Titular Acctal del órgano apoyo a J.G.L.,
(Resolución Dirección General de A. L 8/11/2019)

Fdo. Juan Carlos Sánchez González



TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- Solicitud de la persona que ostente la presidencia de la asociación o miembro con poder de representación de la citada (adjuntando en este caso poder de representación legal) según modelo adjunto.
 - Datos de las actividades a realizar y por las que se solicita subvención según modelo adjunto (*Anexo 1*). Máximo cuatro actividades.
 - Descripción del Proyecto anual de la entidad que contenga, al menos, los siguientes puntos:
 - Nombre del proyecto.
 - Justificación y motivación del proyecto anual. (Argumentar el porqué del proyecto anual)
 - Objetivos. (¿Qué se pretende conseguir?)
 - Actividades anuales propuestas para conseguir los objetivos.
 - Calendario de actividades.
 - Recursos y evaluación.
 - Presupuesto total desglosado.
 - Certificado sobre el balance económico y actividades realizadas del año anterior. (*Anexo 2*)
 - Datos de la entidad solicitante: Certificado de la composición de la junta directiva y socios en el momento de la solicitud (*Anexo 3*)
 - Declaración jurada de estar al corriente en el pago de las obligaciones para con la Hacienda Municipal y sobre subvenciones de otras administraciones o entidades públicas correspondientes a 2020 (*Anexo 4*)
 - Domiciliación de pago firmado por el solicitante y conformado por la entidad bancaria (*Anexo 5*)
- * En caso de locales alquilados han de presentar recibo justificativo del alquiler del año en curso.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.(Art 68 Ley 39/2015)

Todos los anexos anteriormente citados son de obligada presentación.

Para la resolución de cualquier problema, duda o información que tengan las entidades solicitantes podrán ponerse en contacto con el *Servicio de Asesoría de Asociaciones de la Concejalía de Participación Ciudadana*.

CUARTA.- SEGUIMIENTO, MEMORIA Y DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES O PROYECTOS.

Las entidades que reciban subvención están obligadas a:

- Facilitar los datos que le sean solicitados por la Concejalía Delegada competente.
- Entregar una memoria detallada del proyecto anual, por el que reciban subvención que contenga, al menos, los siguientes puntos:
 - Valoración de los objetivos.
 - Resumen de actividades realizadas y no realizadas.
 - Actividades a destacar.
 - Valoración general del proyecto.
 - Propuestas de mejora.
 - Valoración de los recursos humanos y materiales.
 - Balance económico, especificando ingresos y gastos reales.



DILIGENCIA.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 09/06/2020
El Titular Acctal del órgano apoyo a J.G.L.,
(Resolución Dirección General de A. L 8/11/2019)

Fdo. Juan Carlos Sánchez González



- Autorizar la difusión a efectos de divulgación de la acción o proyecto.
- Exhibir el logotipo del Ayuntamiento tanto en la publicidad de las actividades o proyectos subvencionados como en toda actividad subvencionada en la que el Ayuntamiento colabore en su organización.
- Informar al área correspondiente, por escrito, con 15 días de antelación a la realización de la actividad subvencionada, de la fecha, hora y lugar de celebración.

Desde las Delegaciones correspondientes se realizará el seguimiento de las actividades subvencionadas.

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Plazo de justificación.- La fecha límite de justificación completa para esta convocatoria será el 30-12-2020. **Forma de justificación.-** El beneficiario deberá justificar la subvención, mediante la presentación en el plazo establecido de la siguiente documentación:

- Memoria anual (según el apartado 4 de esta convocatoria).(se ajunta modelo de memoria)
- Fichas de evaluación (Anexo 7).
- Memoria económica (Anexo 6, *uno por cada actividad subvencionada, presentar las facturas de forma ordenada y correlativa*).
- Liquidación económica de la actividad, junto con facturas físicas, escaneadas o electrónicas originales y comprobantes de pago por un total de la cantidad señalada a justificar en la carta de aceptación de subvención. En cualquier caso, el importe de las subvenciones no podrá exceder, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones o entes públicos o privados, del coste de la actividad.
- Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logo municipal.

La justificación íntegra de la subvención se deberá remitir a la Delegación de Participación Ciudadana.

Las facturas físicas o escaneadas, en su caso, selladas y firmadas, como las electrónicas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Las facturas físicas, en su caso, obligatoriamente se presentaran en original y fotocopia. Una vez comprobadas por el Servicio de Participación Ciudadana que la naturaleza de los conceptos de las facturas se corresponden con las actividades subvencionadas, se enviará informe a la Intervención de este Ayuntamiento para su fiscalización, se comunicará a la asociación de los plazos para que retire los originales de las facturas aportadas en Participación Ciudadana.
- b) Tener referencia de gastos generados por la actividad objeto de la subvención.
- c) El beneficiario y su CIF deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura. En caso de pagos realizados a través de movimientos bancarios (transferencias, domiciliaciones...) han de justificarse mediante presentación de factura y extracto bancario original.
- d) Deberán expresar con detalle los materiales fungibles y servicios adquiridos.
- e) En el caso de premios en metálico se presentará el "Recibí" del ganador debidamente cumplimentado junto con el acta del jurado otorgante del premio.
- f) La justificación deberá ajustarse a lo que fuera motivo de subvención.
- g) Cumplir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulen las características de la factura y su contenido:
 - Numeración de la empresa que emite la factura, nombre o denominación social.
 - Datos del expendedor y del destinatario.
 - NIF.
 - Descripción de la operación y contraprestación total. (Cuando la operación esté sujeta y no exenta del IVA, deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, así como el tipo tributario y la cuota tributaria repercutida.



DILIGENCIA.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 09/06/2020
El Titular Acctal del órgano apoyo a J.G.L.,
(Resolución Dirección General de A. L 8/11/2019)

Fdo. Juan Carlos Sánchez González



Cuando la cuota del IVA se repercuta dentro del precio, se indicará tipo tributario aplicado, o bien la expresión "IVA incluido")

- Fecha de la emisión.
- Sello y firma de la empresa.

SEXTA.- PARTIDA PRESUPUESTARIA A LA QUE SE IMPUTAN LAS SUBVENCIONES A CONCEDER, DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CANTIDADES POR ÁREA.

Para la convocatoria del año 2020 se dispone de una dotación presupuestaria de, cómo máximo, ciento trece mil euros (112.999,10,- €), imputada a la partida presupuestaria 001 9240Y 48909 Transferencias a Asociaciones.

Conforme a la convocatoria de subvenciones el presupuesto queda repartido entre las siguientes áreas:

Participación Ciudadana	12,225% máximo
Inmigración	2,619% máximo
Salud y Servicios Sociales	19,898% máximo
Medio Ambiente	0,8862% máximo
Cultura	17,8768% máximo
Festejos	6,445% máximo
Mujer	4,015% máximo
Educación	23,295% máximo
Mayores	9,785% máximo
Empresas y Consumo	2,955% máximo

La cuantía de la subvención que recibe cada asociación estará supeditada al número de entidades solicitantes y se establecerá conforme a los puntos obtenidos por cada entidad en la aplicación del baremo

En función de sus fines estatutarios, cada asociación estará enmarcada en una de las áreas anteriormente indicadas y sólo en una de ellas.

Como línea general se subvenciona el 50% del coste de la actividad a la que se aplique, según ordenanza reguladora de subvenciones.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN Y CÁLCULO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvención, se procederá a la puntuación y valoración según los criterios recogidos en las bases. Las cantidades económicas asignadas a cada área (según base sexta) se dividirán entre la suma total de los puntos de todas las solicitudes asignados a la misma, obteniendo de esta manera el valor del punto en dicho área. La subvención a conceder será el resultado de multiplicar el valor del punto por la puntuación obtenida por cada solicitante.

En caso de que algún solicitante obtenga por puntuaciones el 100% de subvención sobre las actividades presentadas y exista sobrante de cantidad, esta podrá ser reasignada proporcionalmente entre todas las asociaciones del mismo área, según los gastos planteados en sus solicitudes, en las cuales exista una necesidad económica por actividades de mayor gasto.

OCTAVA: PROPUESTA, CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y CRITERIOS DE PENALIZACIÓN.

Tras la valoración los técnicos municipales elevarán el informe a la Concejalía de Participación Ciudadana.

La concesión definitiva corresponderá a la Junta de Gobierno Local.



DILIGENCIA.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 09/06/2020
El Titular Acctal del órgano apoyo a J.G.L.,
(Resolución Dirección General de A. L 8/11/2019)

Fdo. Juan Carlos Sánchez González



Según la *Ordenanza Reguladora de Subvenciones*, se establece la entrega de anticipos de la cantidad objeto de subvención, que supone la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin perjuicio de su justificación posterior por parte del beneficiario.

Por razones de interés social y considerando la ausencia de ánimo de lucro de las entidades ciudadanas, se dispensa de la prestación de garantías a las entidades que resulten beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria.

CRITERIOS Y PUNTUACIONES:

Aquellas asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones en el año anterior al de la presente convocatoria son catalogadas como de nueva creación, pudiendo obtener exclusivamente una subvención de 300 € como máximo, asignados para gastos de funcionamiento e inicio de la asociación.

Cada solicitud de subvención (a excepción de las catalogadas como nueva creación) podrá obtener un máximo de 150 puntos distribuidos de la siguiente manera:

66 puntos máximo para la valoración de los bloques fijos y comunes a todas las áreas: Bloques 1, 2, 3, 4 y 6.

84 puntos máximo para la valoración del bloque específico para cada área: Bloque 5.

I. CRITERIOS FIJOS Y COMUNES A TODAS LAS ÁREAS.- Bloques 1, 2, 3, 4 y 6 con un *máximo de 66 puntos divididos* de la siguiente manera.

BLOQUE 1. Criterio de representatividad y autofinanciación de la asociación. 11 puntos máximos divididos de la siguiente manera:

1.1.- Número total de socios de pleno derecho (entendiéndose por tal los que se encuentran al corriente de pago de sus cuotas)*:

<u>De 25 a 75</u>	<u>1 puntos máximo</u>
<u>Superior a 75</u>	<u>2 puntos máximo</u>

* En el caso del área de Educación se tendrá en cuenta únicamente los pagos por unidad familiar.

1.2.- Número de socios de San Sebastián de los Reyes*:

<u>Hasta 20</u>	<u>1 punto máximo</u>
<u>De 21 a 50</u>	<u>2 puntos máximo</u>
<u>De 51 a 100</u>	<u>3 puntos máximo</u>
<u>Superior a 100</u>	<u>4 puntos máximo</u>

1.3.- Incremento de nuevos socios inscritos exclusivamente en el año anterior:*

<u>Hasta 15</u>	<u>1 punto máximo</u>
<u>Superior a 15</u>	<u>2 puntos máximo</u>

*Se aportará el correspondiente certificado pudiéndose requerir para su verificación el libro de socios.

*En caso de que la asociación solicitantes no aporten en su certificado (anexo 3) datos sobre el nº total de socios, nº de empadronado en el municipio, ni número de socios inscrito en el año anterior, se interpreta una puntuación mínima de 1 punto en socios de pleno derecho, 1 punto en socios del municipio, no pudiendo asignar cantidad por socios inscritos exclusivamente en el año anterior.



DILIGENCIA.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 09/06/2020
El Titular Acctal del órgano apoyo a J.G.L.,
(Resolución Dirección General de A. L 8/11/2019)
Fdo. Juan Carlos Sánchez González



1.4.- Grado de autofinanciación en el año anterior: Total de autofinanciación entre cuotas, actividades, subvenciones, convenios, ayudas, premios, becas, etc....

<i>Sin autofinanciación</i>	<i>0 puntos</i>
<i>Autofinanciación entre el 1% y el 20 % del presupuesto</i>	<i>1 puntos máximo</i>
<i>Autofinanciación entre el 21% y el 50 % del presupuesto</i>	<i>2 puntos máximo</i>
<i>Autofinanciación de más del 50% del presupuesto</i>	<i>3 puntos máximo</i>

BLOQUE 2. Criterios de valoración del proyecto presentado: *37 puntos máximo*, distribuidos de la siguiente manera:

2.1.- Estructura del proyecto: diseño, fundamentación, objetivos, actividades, calendario de actividades, recursos, presupuesto, evaluación, documentación complementaria..... *9 puntos máximo*.

2.2.-Valoración cualitativa del proyecto. *Hasta 23 puntos máximo*, en base a los siguientes criterios:

- Actividades de gran repercusión en el municipio por su carácter abierto y gran participación por parte de la población.
- Actividades realizadas en el municipio de San Sebastián de los Reyes.
- Actividades que fomenten la coordinación y organización conjunta del tejido asociativo.
- Actividades que fomenten la calidad de vida de los vecinos.
- Actividades en colaboración con los servicios municipales y de participación vecinal.
- Proyectos que se ajusten a los priorizados por cada área.
- Déficit de actividades análogas en el municipio.
- Coherencia de las actividades presentadas con el proyecto de la asociación.
- Actividades que contemplen la promoción de la igualdad de género, la integración de inmigrantes, discapacitados y mayores.
- Participación activa en consejos sectoriales y actividades organizadas por el Ayuntamiento.

2.3 Número de actividades que se realizan a lo largo del año, según proyecto anual para/en el municipio. (*5 puntos máximo*):

<i>Una</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Entre 2 y 4</i>	<i>3 puntos máximo</i>
<i>Entre 5 y 8</i>	<i>4 puntos máximo</i>
<i>Más de 8</i>	<i>5 puntos máximo</i>

BLOQUE 3. GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO/ACTIVIDADES. Valoración de la memoria del año anterior (memoria) (*7 puntos máximo*):

3.1.- Grado de realización de actividades:

<i>Menos del 25 %</i>	<i>1 punto</i>
<i>Entre el 26% y el 50 %</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Más el 50 %</i>	<i>3 puntos</i>



DILIGENCIA.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 09/06/2020
El Titular Acctal del órgano apoyo a J.G.L.,
(Resolución Dirección General de A. L 8/11/2019)

Fdo. Juan Carlos Sánchez González



- 3.2.- Desglose de los gastos-ingresos.....1 punto máximo.
3.3.- Documentación complementaria a la actividad (material apoyo o conclusiones)....1 punto máximo.
3.4.- Estructura de la memoria.....1 punto máximo.
3.5.- Correcta justificación (en plazo y forma).....1 punto máximo.

BLOQUE 4. OTRAS CIRCUNSTANCIAS A VALORAR. 11 puntos en total, máximo, desglosados del siguiente modo:

- 4.1.- La no solicitud de subvención por parte de la asociación o no haberla solicitado en los dos últimos años (han de presentar memoria de actividades y balance económico del último ejercicio).....1 punto máximo.
4.2.- Ubicación física de la asociación: Local alquilado.....1 punto máximo.
4.3.- Cumplimentación correcta de los Anexos 1 en cantidad y/o forma.....1 punto máximo.
4.4.- Formación: Por la realización de cursos dentro del programa de formación para asociaciones de la Delegación de Participación Ciudadana e Igualdad en 2019:

<i>Hasta 2 h</i>	<i>2 puntos</i>
<i>De 3h-8h</i>	<i>3 puntos</i>
<i>De más de 8 h</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Realizado por 1 miembro de la asociación</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Realizado por 2 miembros de la asociación</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Realizado por 3 o más miembros de la asociación</i>	<i>4 puntos</i>

*Se puntuará únicamente el nº de horas máximo, así como el nº de participantes máximo, sin superar la puntuación máxima indicada.

II. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN POR ÁREAS.-

BLOQUE 5: Se valorará con un *máximo de 84 puntos*.

Especificaciones técnicas: Las asociaciones podrán solicitar subvención para un máximo de 4 fichas/actividades de su proyecto anual. En el caso de presentar más de 4 fichas/actividad las asociaciones serán penalizadas según Bloque 6, siendo los técnicos municipales quienes, en estos casos, establezcan los criterios de selección de actividades.

-En caso de que las asociaciones solicitantes entreguen más de 4 anexos 1, se seleccionará, en primer lugar actividades ya realizadas (que dan garantía de gasto y ejecución de la misma) y en segundo lugar la de mayor gasto económico.

-En caso de no indicar el nº de participantes en los anexos 1 se interpreta la puntuación mínima, correspondiente al nº mínimos de participantes.

-Cuando en un solo anexo 1 aúnen varias actividades de 1 día, tendrá la consideración de actividad única de más de 1 día.

-En caso de que el solicitante, dentro área correspondiente, no indiquen nada en el anexo 1 apdo. 2 "compromiso organizativo" se asignará la puntuación mínima.



DILIGENCIA.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 09/06/2020
El Titular Acctal del órgano apoyo a J.G.L.,
(Resolución Dirección General de A. L 8/11/2019)

Fdo. Juan Carlos Sánchez González



El número de puntos máximo por ficha de actividad (anexo 1) es de 21 puntos dividido de la siguiente manera según áreas:

1.- ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
<i>El baremo de puntuación será según los siguientes criterios:</i>	
1. TIPO DE ACTIVIDAD.....	6 puntos máximo
2. REPERCUSIÓN SOCIAL (destinatarios).....	4 puntos máximo
3. NÚMERO DE PARTICIPANTES.....	2 puntos máximo
4. PRECIO POR ACTIVIDAD.....	4 puntos máximo
5. COMPROMISO ORGANIZATIVO.....	5 puntos máximo
1- TIPO DE ACTIVIDAD..... 6 puntos máximo	
Charlas, exposiciones, conferencias, exhibiciones.	6 puntos fijos
Salidas, excursiones.	6 puntos fijos
Cursos, talleres y deporte.	6 puntos fijos
Actividades especiales, fin de curso, celebraciones, aniversario...	4 puntos fijos
Difusión (trípticos, cartelería, etc....)	5 puntos fijos
Mediación vecinal (apoyo, información, asesoramiento...)	5 puntos fijos
2- REPERCUSIÓN SOCIAL (destinatarios)..... 4 puntos máximo	
Actividades abiertas a toda la población	4 puntos máx.
Actividades semiabiertas (plazas limitadas)	3 puntos máx.
Actividades solo para socios	2 puntos máx.
3- NÚMERO DE PARTICIPANTES 2 puntos máximo	
De 1 a 60 participantes	1 punto máx.
Más de 60 participantes	2 puntos máx.
4- PRECIO POR ACTIVIDAD..... 4 puntos máximo	
Actividad gratuita para los participantes (100% del gasto lo financia la asociación)	4 puntos máx.
El usuario paga más del 50% de la actividad (la asociación cubre menos del 50% del coste de la actividad)	2 puntos máx.
El usuario paga menos del 50% de la actividad (la asociación cubre más del 50% del coste de la act.)	3 puntos máx.
5- COMPROMISO ORGANIZATIVO..... 5 puntos máximo	
Actividad realizada por voluntarios (gratuitamente)	5 puntos máx.
Asociación gestiona las actividades pero las realiza personal remunerado	4 puntos máx.



DILIGENCIA.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 09/06/2020
El Titular Acctal del órgano apoyo a J.G.L.,
(Resolución Dirección General de A. L 8/11/2019)

Fdo. Juan Carlos Sánchez González



2.- ÁREA DE EDUCACION E INFANCIA	
<i>El baremo de puntuación será según los siguientes criterios:</i>	
1- TIPO DE ACTIVIDAD.....	15 puntos máximo
2- NÚMERO DE PARTICIPANTES	3 puntos máximo
3- SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEL CENTRO.....	3 puntos máximo
1.- TIPO DE ACTIVIDAD (La actividad presentada se clasificará dentro de uno de los tres apartados siguientes)..... 15 puntos máximo	
TECNOLÓGICAS (gastos de funcionamiento, teléfonos, internet, pagos federaciones, papelería, etc...)	15 puntos fijos
CULTURALES (salidas-excursiones, campañas, actividades de fin de curso...)	15 puntos máximo
	Según su duración
	1 día 15 puntos fijos
FORMACIÓN (Cursos, jornadas, conferencias, charlas...)	15 puntos máximo
	Según su duración
	1 día o más 6 puntos fijos
	Curso escolar 15 puntos fijos
2- NÚMERO DE PARTICIPANTES 3 puntos máximo	
Hasta 10 participantes	1 punto fijo
Más de 10 participantes	3 puntos máx.
3- SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEL CENTRO EDUCATIVO..... 3 puntos máximo	
Cualquier tipo de subvención hacia el centro Educativo.....	3 puntos máximo



DILIGENCIA.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 09/06/2020
El Titular Acctal del órgano apoyo a J.G.L.,
(Resolución Dirección General de A. L 8/11/2019)

Fdo. Juan Carlos Sánchez González



3.- ÁREA DE MEDIO AMBIENTE	
<i>El baremo de puntuación será según los siguientes criterios:</i>	
1- TIPO DE ACTIVIDAD.....	9 puntos máximo
2- NÚMERO DE PARTICIPANTES	4 puntos máximo
3- REPERCUSIÓN SOCIAL (destinatarios).....	4 puntos máximo
4- GRADO DE AUTOFINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD	4 puntos máximo
1- TIPO DE ACTIVIDAD..... 9 puntos máximo	
Actividades divulgativas: charlas, seminarios, conferencias, proyecciones...	7 puntos fijos
Salidas, Excursiones: sendas, plantaciones, visitas...	7 puntos fijos
Actividades socioculturales: exposiciones, construcción de viveros, huertos colectivos...)	9 puntos fijos
2- NÚMERO DE PARTICIPANTES..... 4 puntos máximo	
Hasta 25 personas	1 punto
De 26 a 50 personas	2 puntos
De 51 a 100 personas	3 puntos
Más de 100 personas	4 puntos
3- REPERCUSIÓN SOCIAL (A quién se dirige la actividad) 4 puntos máximo	
Actividades abiertas a todo el público	4 punto máx.
Actividades cerradas (sólo para socios) y semiabiertas (plazas limitadas)	1 punto máx.
4- GRADO DE AUTOFINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD (% del presupuesto de la actividad que financia la asociación, especificado en la subvención)..... 4 puntos máximo	
Hasta el 5%	1 punto máx.
Del 6 al 15 %	2 puntos máx.
Más del 15 %	4 puntos máx.



DILIGENCIA.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 09/06/2020
El Titular Acctal del órgano apoyo a J.G.L.,
(Resolución Dirección General de A. L 8/11/2019)

Fdo. Juan Carlos Sánchez González



4.- ÁREA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES							
<i>El baremo de puntuación será según los siguientes criterios:</i>							
1- REPERCUSIÓN SOCIAL	7 puntos máximo						
2- COMPROMISO ORGANIZATIVO (tipo de personal)	5 puntos máximo						
3- TIPO DE ACTIVIDADES	9 puntos máximo						
1- REPERCUSIÓN SOCIAL 7 puntos máximo							
Programas o actividades cerradas (sólo para socios)	7 puntos						
Programas o actividades semiabiertas (plazas limitadas)	5 puntos						
Programas o actividades abiertas (a toda la población)	6 puntos						
2- COMPROMISO ORGANIZATIVO (Tipo de personal en la organización de actividades) 5 puntos máximo.							
Cualificado y voluntario (gratuito)	5 puntos						
Cualificado remunerado	4 puntos						
Voluntario (no cualificado ni remunerado)	3 puntos						
3- TIPO DE ACTIVIDADES 9 puntos máximo							
<i>La actividad presentada se clasificará dentro de uno de los tres apartados/puntuaciones siguientes:</i>							
A) ACTIVIDADES EXTERNAS: información y asesoramiento, derivación, talleres, cursos, formación, charlas, conferencias, etc...	<table border="1"> <tr> <th colspan="2"><i>Según su duración</i></th> </tr> <tr> <td><i>Hasta 7 días inclusive</i></td> <td>8 puntos</td> </tr> <tr> <td><i>Actividad permanente (a partir de 8 días inclusive)</i></td> <td>9 puntos</td> </tr> </table>	<i>Según su duración</i>		<i>Hasta 7 días inclusive</i>	8 puntos	<i>Actividad permanente (a partir de 8 días inclusive)</i>	9 puntos
<i>Según su duración</i>							
<i>Hasta 7 días inclusive</i>	8 puntos						
<i>Actividad permanente (a partir de 8 días inclusive)</i>	9 puntos						
B) ACTIVIDADES INTERNAS: información y asesoramiento, derivaciones, terapias, tratamiento médicos o psicosociales, talleres, cursos internos, actividades de ocio y tiempo libre, etc...	<table border="1"> <tr> <th colspan="2"><i>Según su duración</i></th> </tr> <tr> <td><i>Hasta 7 días inclusive</i></td> <td>8 puntos</td> </tr> <tr> <td><i>Actividad permanente (a partir de 8 días inclusive)</i></td> <td>9 puntos</td> </tr> </table>	<i>Según su duración</i>		<i>Hasta 7 días inclusive</i>	8 puntos	<i>Actividad permanente (a partir de 8 días inclusive)</i>	9 puntos
<i>Según su duración</i>							
<i>Hasta 7 días inclusive</i>	8 puntos						
<i>Actividad permanente (a partir de 8 días inclusive)</i>	9 puntos						
C) GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO: Gastos básicos de funcionamiento y gestión de la asociación, teléfono, internet, material de papelería, gastos de representación (sólo para representantes de la asociación, junta directiva), coordinación ...	9 puntos						



DILIGENCIA.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 09/06/2020
El Titular Acctal del órgano apoyo a J.G.L.,
(Resolución Dirección General de A. L 8/11/2019)

Fdo. Juan Carlos Sánchez González



5.- ÁREA DE INMIGRACIÓN	
<i>El baremo de puntuación será según los siguientes criterios:</i>	
1- TIPO DE ACTIVIDAD..... 17 puntos máximo.	
2- NÚMERO DE PARTICIPANTES..... 4 puntos máximo.	
1- TIPO DE ACTIVIDAD..... 17 puntos máximo.	
Fiestas: fin de curso, Ramadán, Navidad...	<i>Actividad puntual.....17 puntos</i>
Cursos, talleres (idiomas, costura, cocina, yoga,...).	<i>Según su duración</i> <i>Hasta 7 días inclusive 13 puntos</i> <i>A partir de 8 días inclusive 17 puntos</i>
Asesorías (trabajo, jurídica, traducción, anuales...)	<i>17 puntos fijos</i>
Actividades culturales, conferencias, charlas, foros...	<i>Según su duración</i> <i>Hasta 2 días inclusive 17 puntos</i> <i>A partir de 3 días inclusive 14 puntos</i>
Gastos de Gestión, funcionamiento (teléfono, papelería, internet, material fungible..)	<i>17 puntos fijos</i>
2- NÚMERO DE PARTICIPANTES 4 puntos máximo.	
Hasta 20 participantes	<i>4 puntos máx.</i>
A partir de 20 participantes	<i>3 puntos máx.</i>



DILIGENCIA.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 09/06/2020
El Titular Acctal del órgano apoyo a J.G.L.,
(Resolución Dirección General de A. L 8/11/2019)

Fdo. Juan Carlos Sánchez González



6.- ÁREA DE IGUALDAD							
<i>El baremo de puntuación será según los siguientes criterios:</i>							
1- TIPO DE ACTIVIDAD 11 puntos máximo.							
2- NÚMERO DE PARTICIPANTES 4 puntos máximo.							
3- PRECIO POR ACTIVIDAD 3 puntos máximo.							
4- COMPROMISO ORGANIZATIVO 3 puntos máximo.							
1- TIPO DE ACTIVIDAD 11 puntos máximo.							
Jornadas, charlas, cursos, talleres...	Según su duración <table border="1"> <tr> <td>Hasta 4 días</td> <td>4 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 5 a 10 días</td> <td>7 puntos</td> </tr> <tr> <td>Más de 10 días</td> <td>11 puntos</td> </tr> </table>	Hasta 4 días	4 puntos	De 5 a 10 días	7 puntos	Más de 10 días	11 puntos
Hasta 4 días	4 puntos						
De 5 a 10 días	7 puntos						
Más de 10 días	11 puntos						
Salidas, excursiones....	Según su duración <table border="1"> <tr> <td>Hasta 3 días</td> <td>11 puntos</td> </tr> <tr> <td>4 o más días</td> <td>8 puntos</td> </tr> </table>	Hasta 3 días	11 puntos	4 o más días	8 puntos		
Hasta 3 días	11 puntos						
4 o más días	8 puntos						
Publicaciones (dípticos, trípticos, libros, revistas...)	Periodicidad <table border="1"> <tr> <td>1 al año</td> <td>8 puntos</td> </tr> <tr> <td>Más de 1 al año</td> <td>11 puntos</td> </tr> </table>	1 al año	8 puntos	Más de 1 al año	11 puntos		
1 al año	8 puntos						
Más de 1 al año	11 puntos						
Actividades en colaboración con organismos, (Exposiciones,...)	11 puntos fijos						
Gastos de gestión, funcionamiento (Teléfono, papelería, internet, material fungible..)	11 puntos fijos						
2- NÚMERO DE PARTICIPANTES 4 puntos máximo.							
Hasta 30 participantes	2 puntos máximo						
31 o más participantes	4 puntos máximo						
3- PRECIO POR ACTIVIDAD 3 puntos máximo.							
Gratuita	2 puntos						
Cualquier % descuento socios	3 puntos						
4- COMPROMISO ORGANIZATIVO (implicación de los soci@s para impartir cursos y actividades) 3 puntos máximo.							
Profesionales remunerados	2 puntos						
Voluntarios gratuitos	3 puntos						



DILIGENCIA.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 09/06/2020
El Titular Acctal del órgano apoyo a J.G.L.,
(Resolución Dirección General de A. L 8/11/2019)

Fdo. Juan Carlos Sánchez González



7.- ÁREA DE MAYORES					
<i>El baremo de puntuación será según los siguientes criterios:</i>					
1- TIPO DE ACTIVIDAD 10 puntos máximo.					
2- NÚMERO DE PARTICIPANTES 7 puntos máximo.					
3- REPERCUSIÓN SOCIAL 4 puntos máximo.					
1- TIPO DE ACTIVIDAD 10 puntos máximo.					
Charlas, exposiciones, certámenes, exhibiciones, conferencias...	10 puntos fijos				
Viajes, salidas, excursiones....	10 puntos fijos				
Talleres y formación	Periodicidad <table border="1"> <tr> <td>Puntuales menos de 9 meses de duración</td> <td>8 puntos</td> </tr> <tr> <td>Anuales, más de 9 meses de duración</td> <td>10 puntos máx.</td> </tr> </table>	Puntuales menos de 9 meses de duración	8 puntos	Anuales, más de 9 meses de duración	10 puntos máx.
Puntuales menos de 9 meses de duración	8 puntos				
Anuales, más de 9 meses de duración	10 puntos máx.				
Difusión	10 puntos fijos				
2- NÚMERO PARTICIPANTES7 puntos máximo.					
Hasta 55 participantes	5 puntos máx.				
Más de 55 participantes	7 puntos máx.				
3- REPERCUSION SOCIAL (a quién se dirige la actividad) 2 puntos máximo.					
Actividades abiertas a todo el público	3 puntos máx.				
Actividades cerradas (sólo para socios) y semiabiertas (plazas limitadas)	4 puntos máx.				



DILIGENCIA.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 09/06/2020
El Titular Acctal del órgano apoyo a J.G.L.,
(Resolución Dirección General de A. L 8/11/2019)

Fdo. Juan Carlos Sánchez González



8.- ÁREA DE FESTEJOS

El baremo de puntuación será según los siguientes criterios:

- 1- **TIPO DE ACTIVIDAD**..... 12 puntos máximo.
2- **REPERCUSIÓN SOCIAL (destinatarios)** 2 puntos máximo.
3- **NÚMERO DE PARTICIPANTES** 4 puntos máximo.
4- **DIFUSIÓN**..... 1 punto máximo.
5- **PRECIO POR ACTIVIDAD**..... 2 puntos máximo.

1- TIPO DE ACTIVIDAD..... 12 puntos máximo.

Exposiciones y conferencias.	10 puntos fijos
Salidas, excursiones, romerías...	10 puntos fijos
Campeonatos, talleres, equipos...	10 puntos fijos
Premios de gran repercusión (con bases, jurado, nivel autonómico o nacional)	12 puntos fijos
Publicaciones	10 puntos fijos
Otras actividades no reflejadas	5 puntos fijos

2- REPERCUSIÓN SOCIAL (destinatarios)..... 2 puntos máximo.

Actividades abiertas a toda la población	2 puntos máx.
Actividades solo para socios	0 puntos máx.

3- NÚMERO DE PARTICIPANTES..... 4 puntos máximo.

Hasta 10 participantes	0 puntos
De 11 a 50 participantes	1 puntos máximo
De 51 a 100 participantes	2 puntos máximo
De 101 a 200 participantes	3 puntos máximo
Más de 200 participantes	4 puntos máximo

4- DIFUSIÓN..... 1 punto máximo.

Existe difusión (web, cartelería...)	1 punto máx.
No existe difusión	0 puntos

5- PRECIO POR ACTIVIDAD..... 2 puntos máximo.

Actividad gratuita para los participantes	2 puntos máximo
Actividad con coste para los participantes	0 puntos



DILIGENCIA.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 09/06/2020
El Titular Acctal del órgano apoyo a J.G.L.,
(Resolución Dirección General de A. L 8/11/2019)

Fdo. Juan Carlos Sánchez González



9.- ÁREA DE CULTURA	
<i>El baremo de puntuación será según los siguientes criterios:</i>	
1.- TIPO DE ACTIVIDAD.....	7 puntos máximo.
2.- NÚMERO DE PARTICIPANTES.....	5 puntos máximo.
3.- REPERCUSIÓN SOCIAL (A quién se dirige la actividad).....	4 puntos máximo.
4.- ÁMBITO DE REPERCUSIÓN.....	2 puntos máximo.
5.- COMPROMISO ORGANIZATIVO (Quién realiza la actividad).....	3 puntos máximo.
1- TIPO DE ACTIVIDAD..... 7 puntos máximo.	
Exposiciones, certámenes, exhibiciones, concursos, conferencias...	7 puntos fijos
Salidas, excursiones	7 puntos fijos
Talleres y formación	Periodicidad
	0- 20 horas 5 puntos
	21- 50 horas 6 puntos
	Más 50 horas 7 puntos
Actuaciones, teatro, danza, conciertos	7 puntos fijos
Gastos de gestión, funcionamiento (Teléfono, papelería, internet, material fungible...)	7 puntos fijos
Actividades de difusión y comunicación permanente	7 puntos fijos
2- NÚMERO PARTICIPANTES..... 5 puntos máximo	
Hasta 25 participantes	1 puntos máximo
De 26 a 50 participantes	2 puntos máximo
De 51 a 100 participantes	3 puntos máximo
De 101 a 500 participantes	4 puntos máximo
Más de 500 participantes	5 puntos máximo
3- REPERCUSION SOCIAL..... 4 puntos máximo	
Actividades abiertas a todo el público	4 puntos máximo
Actividades con plazas limitadas	2 puntos máximo
Actividades solo para socios	1 punto máximo
4- ÁMBITO DE REPERCUSION..... 2 puntos máximo	
Actividades de ámbito local	1 punto.
Actividades de ámbito nacional e internacional	2 puntos
5- COMPROMISO ORGANIZATIVO (Quién realiza la actividad).....Hasta 3 puntos máximo	
Voluntarios gestionan y profesionales remunerados ejecutan	2 puntos
Voluntarios gratuitos gestionan y ejecutan	3 puntos



DILIGENCIA.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 09/06/2020
El Titular Acctal del órgano apoyo a J.G.L.,
(Resolución Dirección General de A. L 8/11/2019)

Fdo. Juan Carlos Sánchez González



10.- ÁREA DE EMPRESA, COMERCIO Y CONSUMIDORES
El baremo de puntuación será según los siguientes criterios:

1- TIPO DE ACTIVIDAD..... 15 puntos máximo.
2- PRECIO4 puntos máximo.
3- REPERCUSION SOCIAL.....2 puntos máximo.

1- TIPO DE ACTIVIDAD..... 15 puntos máximo.

Formación	13 puntos máximo
	Según su duración
	Hasta 10 horas 7 puntos
	De 11 a 50 horas 10 puntos
	Más de 50 horas 13 puntos
Jornadas, seminarios y charlas	13 puntos máximo
	Según su duración
	1 día 11 puntos
	Más de 1 día 13 puntos
Marketing asociativo	12 puntos fijos
Asesoramiento e información	15 puntos
Eventos y actividades de promoción	11 puntos fijos
	Según su duración
	1 día 9 puntos
	Más de 1 día 11 puntos
Gastos de funcionamiento y gestión	14 puntos

2- PRECIO de la actividad.... 4 puntos máximo

Gratuita	4 puntos
Subvencionada 50 %	2 puntos
Precio superior al 50% (No gratuita)	0 puntos

3- REPERCUSION SOCIAL 2 puntos máximo

Actividad abierta	2 puntos
Actividad no abierta	0 puntos



DILIGENCIA.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 09/06/2020
El Titular Acctal del órgano apoyo a J.G.L.,
(Resolución Dirección General de A. L 8/11/2019)

Fdo. Juan Carlos Sánchez González



III. CRITERIOS GENERALES SOBRE PENALIZACIONES

BLOQUE 6.- PENALIZACIONES. Se puede incurrir en las siguientes penalizaciones:

- Incumplimiento de la fecha y/o forma de justificación en convocatorias anteriores sin perjuicio de lo enunciado en la base 1ª (requisitos) y base quinta (plazo y forma de justificación) -5 puntos
- Justificaciones anteriores sin ajustarse a los conceptos y/o cantidades subvencionadas según carta de aceptación de subvenciones, sin previa comunicación y validación por la concejalía de participación ciudadana..... - 8 puntos
- Incumplimiento de la obligación de presentar, en justificaciones anteriores, fotocopia de facturas y recibos de pago junto con los originales(solo para justificación por registro físico, en su caso)- 4 puntos
- No presentación de la documentación, propaganda escrita y gráfica relativa a las actividades subvencionadas, que contenga el logo municipal.-2 puntos
- No presentar las facturas de forma ordenada y correlativa según anexo 6 cumplimentado.....-2 puntos

NOVENA.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

Una vez comunicadas las subvenciones concedidas, las asociaciones disponen de un plazo de 10 días para comunicar por escrito la aceptación de las mismas (Art 24.5 LGS 38/2003).

DÉCIMA.- CAUSAS DE INVALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Conforme a lo dispuesto en la *Ordenanza Reguladora de Subvenciones* se procederá a la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario o, previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto.

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del expediente, en los supuestos del punto anterior y en los siguientes:

- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente en el plazo que se establece.
- Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue otorgada.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones se realizarán conforme al Título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Cualquier contingencia que se refiera o afecte al desarrollo y ejecución del proyecto objeto de subvención o actividades subvencionadas deberán ser comunicadas y autorizadas previamente por la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento (requisito imprescindible) no se admitirán solicitudes o comunicaciones posteriores a la realización de la actividad, debiendo la asociación devolver las cuantías asignadas por la actividad no autorizada. Así mismo se deberá informar sobre la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de administraciones públicas y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. Tal comunicación deberá efectuarse de conformidad con el procedimiento establecido legalmente a efectos de comunicaciones con la Administración, tan pronto como se conozca el hecho que la motiva y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

UNDÉCIMA.- PROYECTOS PRIORIZADOS POR ÁREAS: (CRITERIOS ESPECÍFICOS POR ÁREAS)



DILIGENCIA.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 09/06/2020
El Titular Acctal del órgano apoyo a J.G.L.,
(Resolución Dirección General de A. L 8/11/2019)

Fdo. Juan Carlos Sánchez González



El contenido de los proyectos deberá ajustarse exclusivamente a una de las siguientes áreas específicas:

1.- Área de Participación Ciudadana

Se dará prioridad a los siguientes tipos de proyectos:

- Actividades y programa dirigidos a la dinamización de barrios y fomento de la participación vecinal.
- Actuaciones de apoyo, orientación, información y asesoramiento a los vecinos.
- Proyectos conjuntos con otras asociaciones o entidades ciudadanas del municipio.
- Actividades formativas, cursos, seminarios, conferencias, etc., dirigidos y abiertos a las asociaciones del municipio.
- Actuaciones de divulgación, información y fomento del asociacionismo.
- Actividades que promuevan la participación y la organización de nuevos colectivos sociales llegados al municipio.
- Actividades coordinadas de proyección social, información y asesoramiento a las asociaciones, su voluntariado y sus actividades.

2.- Área de Educación e Infancia.

Se dará prioridad a los siguientes tipos de proyectos:

- Proyectos de AMPAS cuyos objetivos vayan dirigidos a desarrollar valores formativos complementarios al currículum.
- Actividades que fomenten la participación del alumnado y de los padres/madres en las mismas.
- Proyectos novedosos que amplíen los ya ofertados en el municipio y cubran las nuevas necesidades.

3.- Área de Medio Ambiente

Se dará prioridad a los siguientes tipos de proyectos:

- Participación en el foro ciudadano por la sostenibilidad.
- Línea Estratégica 1: Mejora de la ordenación urbana.
 - Difusión de proyectos en relación con actividades realizadas en ciudades europeas y estatales que se hayan convertido en referente por haber desarrollado un planeamiento urbano sostenible y participativo.
- Línea Estratégica 2: Desarrollo de un plan de movilidad urbana sostenible.
 - Difusión de buenas prácticas en relación con la movilidad sostenible. Actos o convocatorias sobre uso de la bicicleta, sistemas alternativos de transporte, desplazamientos a pie...
 - Actos, convocatorias de sensibilización sobre movilidad en colectivos concretos, (mayores, discapacidad física, niños-as...)
 - Fomento de la participación de las asociaciones para la realización de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), en las diferentes fases del Plan.
- Línea Estratégica 3: Fomento y protección de las zonas naturales municipales.
 - Difusión de los valores naturales del término. Acciones de conservación y mejora del entorno natural.
- Línea Estratégica 4: Desarrollo de criterios de sostenibilidad en la gestión ambiental.



DILIGENCIA.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 09/06/2020
El Titular Acctal del órgano apoyo a J.G.L.,
(Resolución Dirección General de A. L 8/11/2019)

Fdo. Juan Carlos Sánchez González



- Desarrollo de acciones de compromiso ambiental en el seno de la propia asociación, en relación con auditorías ambientales, medidas de ahorro en energía, agua, política responsable de compras, consumo y uso de materiales, tratamiento de los residuos, manuales de buenas prácticas, así como en sus actividades o proyectos (análisis de los aspectos ambientales de las actividades a desarrollar con el fin de minimizar los posibles impactos).
- Acciones de compromiso de las asociaciones de padres y madres para el desarrollo de eco-escuelas en los centros escolares de infantil, primaria, secundaria y educación especial. En especial se valoraran las iniciativas emprendidas por los distintos colectivos con implicación en las fiestas locales del Cristo de los Remedios durante la planificación y desarrollo de sus acciones, en la apuesta por conseguir unas fiestas más sostenibles para San Sebastián de los Reyes.
- Línea Estratégica 5: Puesta en marcha de una política municipal de vivienda.
 - Acciones dirigidas a la creación de organizaciones sociales para recoger demandas relacionadas con la vivienda.
- Línea Estratégica 6: Mejora de la calidad del entorno urbano.
 - Actuaciones y campañas de sensibilización dirigidas a fomentar el cuidado y respeto del mobiliario urbano, así como fomentar el mantenimiento de la limpieza viaria.
 - Creación de premios especiales a asociaciones que desarrollen una labor destacada para la mejora de la calidad del entorno urbano.
- Línea Estratégica 7: Fomento de la equidad y cohesión social.
 - Acciones de sensibilización ciudadana y de integración de colectivos sociales desfavorecidos.
 - Iniciativas que apuesten por la mejora de la convivencia ciudadana (intergeneracional, intercultural...) que fomente el conocimiento y descubrimiento de otras culturas y favorezca las relaciones entre los distintos sectores ciudadanos.
- Línea Estratégica 8: Potenciación de la economía local.
 - Iniciativas que fomenten el comercio justo, la agricultura ecológica, el trueque e intercambio... (Bancos de tiempo, redes de distribución de productos ecológicos, creación de rastrillos solidarios con ONGs...)
 - Asociaciones de comerciantes que desarrollen actividades para la potenciación del pequeño comercio: mercadillo de rebajas, guía comercial...
- Línea Estratégica 9: Fomento de la información, participación ciudadana y la educación para la sostenibilidad.
 - Acciones, proyectos o iniciativas dirigidas al aumento de la información ambiental, la difusión y la educación para el desarrollo sostenible.
 - Iniciativas de educación ambiental dirigidas a distintos sectores ciudadanos, con especial interés a aquellas que se lleven a cabo en el tiempo libre y cuyos objetivos estén en relación con la promoción de hábitos de vida sostenibles solidarios y de compromiso en relación con distintos temas (la movilidad, el consumo, la conservación de los espacios naturales, el entorno urbano, la conservación del patrimonio, el uso del tiempo libre...)
 - Desarrollo de actividades que impliquen la necesidad de la participación ciudadana. Actividades que den a conocer las asociaciones municipales.
 - Actividades para el fomento del asociacionismo.
 - Iniciativas dirigidas a la creación de recursos y equipamientos para la educación ambiental en el municipio.
- Línea Estratégica 10: Transversalización de la sostenibilidad en la organización municipal.
 - Actividades encaminadas a la cooperación al desarrollo y a su difusión.
 - Fomento de la cooperación de las asociaciones con la organización municipal.
 - Difusión de organizaciones municipales que puedan establecer cooperación con San Sebastián de los Reyes.



DILIGENCIA.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 09/06/2020
El Titular Acctal del órgano apoyo a J.G.L.,
(Resolución Dirección General de A. L 8/11/2019)

Fdo. Juan Carlos Sánchez González



4.- Área de Salud y Servicios Sociales

▪ Salud

Se dará prioridad a los siguientes tipos de proyectos:

- Creación de nuevas asociaciones: Alzheimer, discapacitados, anorexia-bulimia.
- Promoción de estilos de vida saludable: Nutrición, actividad física, no drogas, sexualidad responsable.
- Mejora de la movilidad, medio ambiente y eliminación de barreras arquitectónicas.
- Mejora de atención sanitaria: Atención Primaria y Atención Especializada. Participación de las asociaciones de enfermos en gestión hospitalaria (nuevo hospital): Defensor del paciente.
- Proyectos y actividades que impliquen varios colectivos: Actuación transversal.
- Proyectos dirigidos a disminuir diferencias y desigualdades en salud.
- Proyectos de participación en Programas Municipales: Prevención Alcoholismo, Prevención de Drogodependencias, Educación Nutricional.
- Formación de Agentes Comunitarios de Salud.

▪ Servicios Sociales

Se dará prioridad a los siguientes tipos de proyectos:

- Proyectos relacionados con el ocio de personas con discapacidad física o psíquica.
- Proyectos relacionados con el ocio y tiempo libre para niños y adolescentes, entre semana o fines de semana.
- Proyectos relacionados con el ocio y participación social de mujeres con cargas familiares no compartidas, que necesitarían servicios de canguros durante la actividad o espacios compartidos...
- Proyectos de acompañamiento y ocio de mayores.
- Proyectos relacionados con el apoyo a familiares de personas dependientes.
- Proyectos relacionados con los "sin techo".
- Proyectos relacionados con la Integración Social de grupos desfavorecidos (personas discapacitadas, jóvenes, etc...).
- Proyectos relacionados con los malos hábitos de nutrición en la Infancia.

5. Área de Inmigración

Se dará prioridad a los siguientes tipos de proyectos:

- Actividades que promuevan la acogida, orientación e integración de personas inmigrantes.
- Programas que tienen como objetivo principal la sensibilización de la población en general sobre la lucha contra racismo y xenofobia.
- Actividades formativas en materia de inmigración y derechos humanos.
- Actividades que promuevan la integración de los menores extranjeros en el sistema educativo.
- Actividades que fomenten el asociacionismo en el colectivo de inmigrantes.
- Programas de integración de la mujer inmigrante en la sociedad.
- Programas que fomenten la interculturalidad como modelo de convivencia.

6.- Área de Igualdad- Mujer

Se dará prioridad a los siguientes tipos de proyectos:

- Todas las iniciativas, actividades, prácticas, proyectos, etc... que de una u otra forma suponen una emancipación e independencia de criterio para las mujeres.
- Experiencias de grupos de autoayuda y atención psicológica, grupos de encuentro, relajación, yoga y en general actividades relacionadas con la mejora de la autoestima y salud integral de las mujeres.
- Las actividades de asociaciones con un corte más cultural que fomenten espacios abiertos y de reflexión para las mujeres, facilitando su socialización y participación mediante acciones culturales y de ocio.



DILIGENCIA.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 09/06/2020
El Titular Acctal del órgano apoyo a J.G.L.,
(Resolución Dirección General de A. L 8/11/2019)

Fdo. Juan Carlos Sánchez González



- Actividades de asociaciones feministas que se dedican a conquistar espacios públicos para las mujeres, generando opinión y cuestionando la organización tradicional de la sociedad.
- Actividades y programas de asociaciones que faciliten y promuevan la Conciliación de la Vida Laboral y Personal.
- Programas de apoyo para la inserción social y laboral de las mujeres inmigrantes.
- Programas de apoyo para la creación de "Redes de mujeres" inmigrantes.
- Actividades que fomenten la igualdad y la eliminación de roles y estereotipos de género.
- Actividades de apoyo a mujeres en situaciones vulnerables, como víctimas de violencia de género y/o responsabilidades familiares no compartidas.
- Actividades que fomenten la participación de niñas y mujeres en deportes con una tradición de participación masculina.

7.- Área de Personas Mayores

Se dará prioridad a los siguientes tipos de proyectos:

- Programas de vacaciones, viajes cortos (tres/cuatro días) y culturales.
- Programas de voluntariado social en cuanto acompañamiento y apoyo a personas mayores que están solas sin familia y con pocas redes sociales.
- Programas que promuevan la imagen de las personas mayores sin estereotipos, tan habituales en nuestra sociedad. Realización de alguna campaña de sensibilización coordinada con el Ayuntamiento.
- Programas que promuevan un municipio sin barreras arquitectónicas, adaptado a las necesidades específicas de este colectivo de población así como la adaptación de sus hogares.
- Campañas por un envejecimiento activo (marchas populares, día del senderismo) en coordinación con el Ayuntamiento.
- Ofrecer actividades para la franja de edad de 50 a 60 años, población prejubilada difícilmente atendida desde otros sectores.
- Por recomendación de la Comunidad de Madrid sería muy interesante impulsar el asociacionismo de familiares de enfermos de Alzheimer por las posibilidades interesantes de subvención y apoyo institucional.
- Fomentar programas de actuación intergeneracional.
- Apoyo al papel tradicional de los abuelos/abuelas y reflexión de su papel actual.

8.- Área de Festejos

Se dará prioridad a los siguientes tipos de proyectos:

- Fomento de actividades y programas relacionados con las festividades locales.
- Recopilación de información sobre el municipio, fiestas, actividades taurinas, etc....y difusión de la misma.

9.- Área de Empresas y Consumo.

Se dará prioridad a los siguientes tipos de proyectos

- Actividades y programas dirigidos a la dinamización del comercio urbano y de los Centros Comerciales Abiertos.
- Actividades y programas dirigidos a la dinamización del sector industrial.
- Proyectos conjuntos con el Ayuntamiento y/o otras Instituciones.
- Proyectos conjuntos con otras asociaciones o entidades ciudadanas del municipio.
- Actuaciones de divulgación, información y fomento del asociacionismo.
- Proyectos enfocados a la creación de empleo.



DILIGENCIA.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 09/06/2020
El Titular Acctal del órgano apoyo a J.G.L.,
(Resolución Dirección General de A. L 8/11/2019)

Fdo. Juan Carlos Sánchez González



DUODÉCIMA.- CONCEPTOS NO SUBVENCIONABLES

No serán conceptos subvencionables, con carácter general:

- Los viajes, comidas en general y capeas. No obstante, serán objeto de estudio y, en su caso, admitidos cuando estén valorados específicamente en los criterios de valoración de actividades del área. Por otro lado se podrá valorar si están relacionados con el fin básico de la asociación y tienen relación directa con el proyecto presentado, no siendo estas actividades el objeto final de las mismas.
- Las adecuaciones de locales o cualquier tipo de intervención en edificios.
- El material de equipamiento, electrodomésticos, electrónica, informática y/o similares.
- Las actividades que tengan exclusivamente una finalidad deportiva.
- Las actividades y/o programas con fines políticos.
- Las actividades que tengan fines de lucro.
- Cualquier actividad que no esté incluida en el proyecto presentado, aunque pueda tener relación con el mismo.
- Las fiestas en general, excepto que se integren dentro del programa municipal de festejos o las integradas en celebraciones de carácter patronal de cada uno de los barrios del municipio. No obstante, serán objeto de estudio cuando estén valoradas específicamente en los criterios de valoración de actividades del área, a excepción de las reguladas en la Ley 4/2013, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativa, ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y la Orden 10494/2002, de 18 de noviembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula la celebración de actividades recreativas extraordinarias durante las Fiestas de Navidad, Fin de Año y Reyes, así como los espectáculos extraordinarios, que es competente para su autorización con carácter previo la Comunidad de Madrid, por lo que el Ayuntamiento deberá tener constancia de esa autorización para su posterior valoración.

DÉCIMO TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio prevaleciendo sobre la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes aprobada definitivamente por el Pleno municipal el 15 de julio de 2004 (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 208, de 1 de septiembre)

oOo

